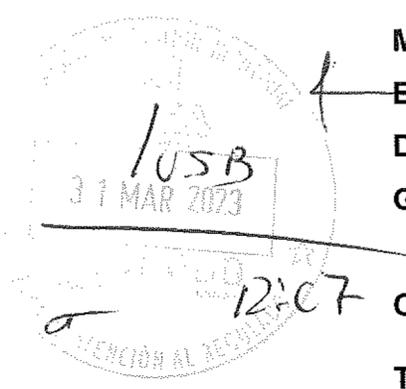


0112034/03/23

AGENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIOAMBIENTE DEL
SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS
INDUSTRIALES.

ASUNTO: INFORME ANUAL TRES
MESES (ANEXO V) DE ACUERDO CON
EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN
DEL PROYECTO DE CONSUMIDORA
GASPIQ, S.A. DE C.V.



CURR: ASEA-COG18D70C

TÍTULO DE PERMISO: G/049/SAB/98

AUTORIZACION: ASEA-
COG18D70C/BDA1619

JOSE IGNACIO RAFAEL GONZALEZ DOMINGUEZ, en mi carácter de apoderado
legal de la sociedad denominada CONSUMIDORA GASPIQ, S.A. DE C.V.
Personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente
administrativo en el que se actúa, señalando como domicilio para oír y recibir

Domicilio y Correo Electrónico del Representante Legal.
Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I
de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, Artículo 29 fracción II. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF): 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14; así como lo establecido en los artículos 15, 15-A, 17-A, 49, 50, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en este acto vengo a hacer las siguientes manifestaciones:

PRIMERO. – Que en fecha 13 de mayo de 2016, esta H. Agencia publicó en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (DACG). La citada DACG establece que:

“ ...

Artículo 27. A partir del inicio de las actividades propias del Proyecto, el Regulado quedará obligado a la Implementación de su Sistema de Administración, con base en el Programa de Implementación presentado a la Agencia y a entregar los documentos a los que se refiere el Apartado B del Anexo IV de los presentes lineamientos, en los tiempos señalados.

Artículo 28. El Regulado deberá cumplir de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto, incluyendo desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el Anexo III, de los presentes lineamientos.

Artículo 29. *A partir del inicio de operaciones de cada Proyecto, el Regulado deberá presentar a la Agencia los siguientes documentos:*

- II. Reportes de seguimiento establecidos en el anexo V de los presentes lineamientos de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho anexo.
(...)"*

SEGUNDO. – El 18 de julio de 2018 esta H. Agencia asignó a mi mandante la Clave Única de Registro de Regulado (CURR) **ASEA-COG18D70C** y, el 24 de julio de 2018, entregó la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración.

TERCERO. – En el escrito de fecha 19 de diciembre del 2019 esta H. Agencia, notifico a mi mandante el oficio de la referencia, a través del cual fue autorizado su Sistema de Administración a implementar en el Proyecto. En dicha autorización se establece en su **Término Sexto**, parte conducente, que:

:

“... A partir de notificado el presente resolutivo del PROYECTO, y de conformidad con el artículo 29 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA los siguientes documentos:

- II. Reportes de seguimiento establecidos en el Anexo V de los LINEAMIENTOS de acuerdo con la periodicidad prevista en dicho anexo
(...)***

La presentación de los informes de y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, deberán sujetarse por lo previsto por los Trámites: ***ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de implementación del Sistema de Administración, ...***”

Por lo anteriormente expuesto y fundado mi mandante en este acto presenta:

II. **INFORME ANUAL TRES MESES DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA (ANEXO V)**

En atención a las obligaciones señaladas anteriormente, se acude ante esa H. Agencia a presentar el **INFORME ANUAL TRES MESES REPORTE DE SEGUIMIENTO (ANEXO V)**, el cual se exhibe en carpeta física y, electrónica contenida en CD o USB, en términos de lo siguiente:

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Por lo anteriormente expuesto, a usted **C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS INDUSTRIALES.**

PRIMERO. – Tenerme por presentado en términos del presente escrito y con la personalidad con la que comparezco, por señalado el domicilio y medio alternativo para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas indicadas.

SEGUNDO. – Tener por presentada en tiempo y forma la información que se acompaña al presente, la cual atiende lo mandado en el oficio de la referencia en su **Término sexto y séptimo, así como, en el resolutive primero.**

PROTESTO LO NECESARIO

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping letters and flourishes, positioned above a horizontal line.

JOSE IGNACIO RAFAEL GONZALEZ DOMINGUEZ

INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

**Querétaro, Qro, 18 de diciembre
2022**

Consumidora Gaspiq, S.A. de C.V.

CURR: ASEA-COG18D70C

**No. Autorización: ASEA-
COG18D70C/BDA1619**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Atentamente:



José Eduardo Estrada Ibarra
Responsable Técnico del Sistema de Administración
Consumidora Gaspiq, S.A. de C.V.

119638/07/23.

**AGENCIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIOAMBIENTE DEL
SECTOR HIDROCARBUROS
UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS
INDUSTRIALES**



**ASUNTO: CONTENSTACION AL OFICIO
NO. ASEA/UGI/DGGPI/1412/2023 MISMO
QUE PREVIENE EL INFORME ANUAL DE
DESEMPEÑO DE ACUERDO CON EL
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL
SASISOPA.**

CURR: ASEA-COG18D70C.

TÍTULO DE PERMISO: G/049/SAB/1998.

AUTORIZACION: ASEA-COG18D70C/BDA1619

ALBERTO QUINTERO CASTELLANOS, en mi carácter de apoderado legal de la empresa **CONSUMIDORA GASPIQ, S.A. DE C.V.**, personalidad que se acredita mediante el testimonio 63,188 de fecha 9 de julio del 2003, otorgada ante la fe del Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, titular de la Notaría Pública número 147 del Distrito

**Domicilio y Correo Electrónico del Representante Legal.
Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I
de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

Por medio del presente escrito, con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican, Artículo 29 fracción II. Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF): 2016-05-13. Fecha de entrada en vigor: 2016-05-14; así como lo establecido en los artículos 15, 15-A, 17-A, 49, 50, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en este acto vengo a expongo lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO. – Que en fecha 13 de mayo de 2016, esta H. Agencia público en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (DACG). La citada DACG establece que:

“...

Artículo 27. *A partir del inicio de las actividades propias del Proyecto, el Regulado quedará obligado a la Implementación de su Sistema de Administración, con base en el Programa de Implementación presentado a la Agencia y a entregar los documentos a los que se refiere el Apartado B del Anexo IV de los presentes lineamientos, en los tiempos señalados.*

Artículo 28. *El Regulado deberá cumplir de manera permanente, durante todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto, incluyendo*

desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el Anexo III, de los presentes lineamientos.

Artículo 29. *A partir del inicio de operaciones de cada Proyecto, el Regulado deberá presentar a la Agencia los siguientes documentos:*

Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación. (...)"

SEGUNDO. - El 18 de julio de 2018 esta H. Agencia asignó a mi mandante la Clave Única de Registro de Regulado (CURR) **ASEA-COG18D70C** y, el 24 de julio de 2018, entregó la Constancia de Registro de la Conformación de su Sistema de Administración.

TERCERO. – En escrito de fecha 19 de diciembre del 2019 esta H. Agencia, notifico a mi mandate el oficio de la referencia, a través del cual fue autorizado su Sistema de Administración a implementar en el Proyecto. En dicha autorización se establece en su **Término Sexto**, parte conducente, que:

"... A partir de notificado el presente resolutivo del PROYECTO, y de conformidad con el artículo 29 bis de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA los siguientes documentos:

- I. El informe de la evaluación del desempeño del proyecto del regulado que incluya como mínimo los resultados de los indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa (...)***

CUARTO. - El día 12 de junio de 2023 recibimos el oficio número **ASEA/UGI/DGGPI/1412/2023** mediante el cual se nos previno con la finalidad de complementar el Informe anual de desempeño del sistema de administración, en cumplimiento al Programa de Implementación presentado a la Agencia.

Conforme al orden establecido en el oficio señalado, se acude ante esta H
Agencia para proceder a desahogar:

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Por lo anteriormente expuesto, a usted **C. TITULAR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PROCESOS INDUSTRIALES.**

PRIMERO. – Tenerme por presentado en términos del presente escrito y con la personalidad con la que comparezco, por señalado el domicilio y medio alternativo para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO. –Tener a mi representada por desahogado el requerimiento en tiempo y forma, así como, en su momento dar por cumplida la presente obligación.

PROTESTO LO NECESARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Quintero Castellanos', written over a horizontal line.

**ALBERTO QUINTERO CASTELLANOS
/ APODERADO LEGAL**

INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

Querétaro, 14 de enero de 2023.

**Periodo del informe: enero-diciembre
2022**

Consumidora Gaspiq, S.A. de C.V.

CURR: ASEA-COG18D70C

**No. Autorización: ASEA-
COC18D70C/BDA1619**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos
113, fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información
Protegida bajo los Artículos 113,
fracción II LFTAIP y 116
LGTAIP.**

Atentamente:



José Eduardo Estrada Ibarra
Responsable Técnico del Sistema de Administración
Consumidora Gaspiq, S.A. de C.V